CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA KARMAM ESPINOSA

PAREDES CIA. LTDA.

A FAVOR DE ELLA MISMA

POR USD DE 400,00 A 50.000,00

ESCRITURA No. 4167

SE DIO CUATRO COPIAS

****

"En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día viernes doce de noviembre del año dos mil diez, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparece el señor Marco Espinosa Calderón, en la calidad que luego se indicará, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, hábiles en Derecho para contratar y obligarse, a quien conozco, por presentarme su cédula de identidad, cuya copia se adjunta, de lo que doy fe; y eleva a escritura pública la minuta del siguiente texto: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Concurre al otorgamiento del presente instrumento el señor Marco Espinosa Calderón en su calidad de Gerente y como tal representante legal de KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1.** La compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Ibarra, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo, el once de septiembre del dos mil

ocho; y, se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho. **2.** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil diez, resolvió aumentar el capital social en la suma de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US $ 49.600,00) de tal forma que el capital se fije en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 50.000,00) en este sentido también resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.:** Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: **1.** Elevar el capital social de la compañía en la suma de Cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US $ 49.600,00), conforme el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" que a continuación se detalla:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Lourdes Paredes Valverde	US $ 196,00	US $ 24.304,00	US $ 24.500,00	24.500	49
Marco Espinosa Calderón	196,00	24.304,00	24.500,00	24.500	49
Rosa Espinosa Calderón	8,00	992,00	1.000,00	1.000	2
TOTAL	**US $ 400,00**	**US $ 49.600,00**	**US $ 50.000,00**	**50.000**	**100%**

2. Reformar el "Artículo Quinto" de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera: "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL:** El Capital social es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 50.000,00), dividido en cincuenta mil participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en la forma indicada en la cláusula cuarta del presente contrato. Cada participación será

derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del capital social. En todo caso la sesión o transferencia se realizará por escritura pública de conformidad con el artículo Ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías: **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital de la Compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $50.000,00) y esta íntegramente suscrito y pagado por compensación de créditos, de acuerdo con el cuadro de integración de capital social, que se detalla a continuación:

COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO	CAPITAL TOTAL ACTUAL	PARTICIPA-CIONES
Lourdes Paredes Valverde	US $ 196,00	US $ 24.304,00	US $ 24.500,00	24.500
Marco Espinosa Calderón	196,00	24. 304,00	24.500,00	24.500
Rosa Espinosa Calderón	8,00	992,00	1.000,00	1.000
TOTAL	**US $ 400,00**	**US $ 49.600,00**	**US $ 50.000,00**	**50.000**

CUARTA.- DECLARACIONES: El Representante Legal, declara bajo juramento que a la fecha su representada no es contratista de Estado ni de ninguna de sus instituciones. Todos los socios son de nacionalidad Ecuatoriana.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Al presente instrumento se acompaña: - Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el diecinueve de octubre del

dos mil diez mediante la cual se aprobó, por unanimidad el Aumento de Capital Social; - Nombramiento de Gerente de la Empresa. Usted Señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. f) Ilegible.- Doctor Fabricio Rubianes.- Matrícula número Cinco mil seiscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha ".- Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario al compareciente, aquél lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

Sr. Marco Espinosa Calderón

C. I. 100178286-9

Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "KARMAN ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2010.

En la ciudad de Atuntaqui, a los diez y nueve días del mes de octubre del año dos mil diez, a las 17h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Rio Amazonas 12-01, de esta ciudad, se reúnen los socios señores LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, propietaria de ciento noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN propietario de ciento noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y ROSA LUCIA ESPINOSA CALDERON propietaria de ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una quienes representan el 100 % del capital social y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios, de acuerdo con lo dispuesto con el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías vigente.

Preside la Junta la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE. Y actúa como secretario al señor MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON.

La Presidencia solicita a secretaría, que se elabore la lista de los socios concurrentes, declara instalada la Junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.-AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS.

La totalidad de los socios manifiesta su conformidad con lo propuesto, por lo que con respecto al punto a tratarse, toma la palabra el señor Gerente y manifiesta que es una necesidad el aumento del capital social de la compañía, por cuanto la actividad económica de la empresa ha crecido, extendiendo su campo de acción, lo que evidentemente ha dado mayor realce e importancia a la misma y, además para dar cumplimiento a las reformas introducidas a la Ley de Compañías, por lo que mociona elevar el capital social de la compañía de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (capital actual) a la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** valor que se lo estipula en dólares para dar cumplimiento con las respectivas resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

El Gerente explica a su vez que, del ejercicio cortado hasta el mes de septiembre del 2.010, se desprende que existe una cuenta por compensación de créditos, que corresponde a los socios de la compañía, la cual asciende a la suma de USD $ 612.708,93; en tal virtud, sugiere aumentar el capital de la compañía mediante compensación de créditos, por el valor de USD $ 49.600.00 CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES, quedando de este rubro todavía un saldo.

Moción que es aceptada por unanimidad por los concurrentes, por lo que resuelven aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $49.600.oo), valor que sumado al capital actual de la compañía, alcanza la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El señor Gerente manifiesta que es menester actualizar los artículos del estatuto de la Empresa de acuerdo a la Ley de Compañías vigente, al igual que es necesario reformar la CLAUSULA TERCERA.- ARTICULO QUINTO, que dirá:

El artículo QUINTO dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social es de CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Dividido en cincuenta mil participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en la forma indicada en la cláusula cuarta del presente contrato. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del capital social. En todo caso la sesión o trasferencia se realizara por escritura pública de conformidad con el artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías.

La cláusula CUARTA dirá:

CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD $50.000.oo) y esta íntegramente suscrito y pagado por compensación de créditos, de acuerdo con el cuadro de integración de capital social, que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	COMPENSACION DE CREDITOS EN ESTE AUMENTO	CAPITAL TOTAL ACTUAL	
LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE	$196.00	USD.$ 24.304.00	USD. $ 24.500.00	24.500
MARCO ESPINOSA CALDERON	$ 196.00	USD. $ 24.304.00	USD. $ 24.500.00	24.500
ROSA ESPINOSA CALDERON	$8.00	USD. $ 992.00	USD $1.000.00	1000
Total	400	USD. $ 49.600.00	USD. $ 50.000.00	50.000

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Ibarra - Ecuador

Moción que es aceptada por unanimidad por todos los socios estando de acuerdo en cada una de las partes de esta Junta.

De igual manera los socios autorizan al Representante Legal de la compañía, para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice las gestiones necesarias para la total legalización del presente acto.

Se concede un receso para la elaboración de la presente acta; reinstalada la sesión, luego de leída el acta, los accionistas la aprueban y suscriben. Siendo las 22H30, se da por terminada la sesión.

LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE
SOCIA

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN
SOCIO

ROSA LUCIA ESPINOSA CALDERON
SOCIA

Atuntaqui, 22 de Octubre del 2008

Señor
Marco Remigio Espinosa Calderón
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.", reunida el 22 de Octubre de 2008, designó a usted como GERENTE de la compañía por el período estatutario de CUATRO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La compañía fue constituida el 11 de Septiembre del 2008, ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, e inscrita el 21 de Octubre del 2008 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Antonio Ante.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

Pamela Cobo Padilla
SECRETARIA AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente de la compañía "KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.". Atuntaqui, 22 de Octubre del 2008.

Marco Remigio Espinosa Calderón
C.C.: 100178286-9
Nacionalidad: Ecuatoriana

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN Ibarra - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ANTONIO ANTE ATUNTAQUI - IMBABURA

ANTONIO ANTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

..... zón de Inscripción.- Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **"KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTADA"**, bajo la partida **NUMERO 34** en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1910.

Atuntaqui, miércoles 19 de noviembre del 2008, 15:46:08

EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON

REGISTRO DE PROPIEDAD DE ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI - IMBABURA

RESPONSABLES.- M. CH.

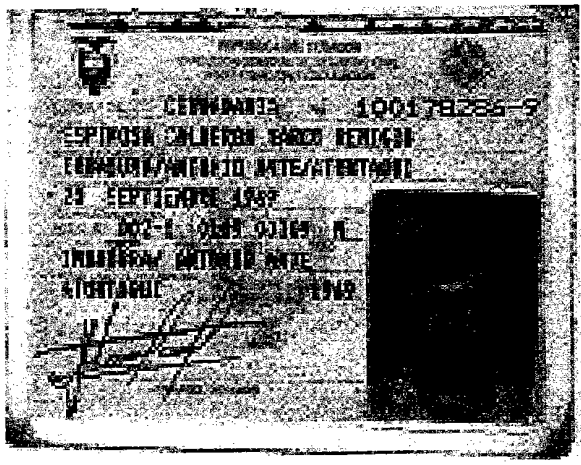

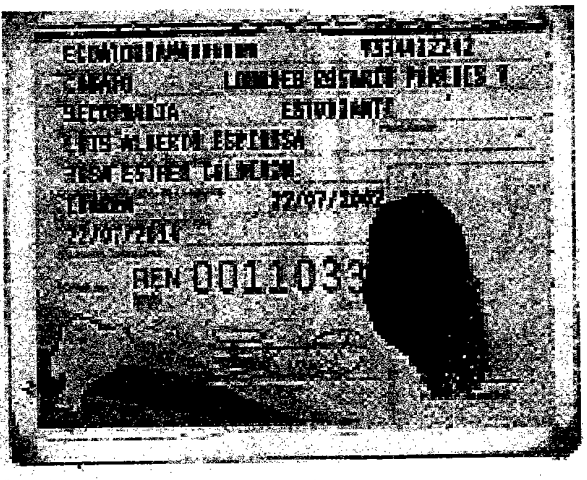

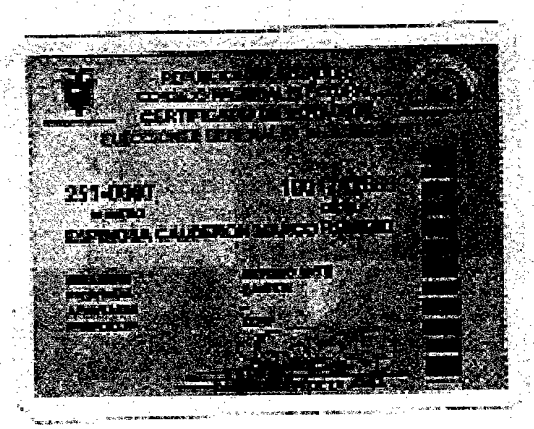

Es fiel y Segunda copia del original que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a doce de noviembre del dos mil diez.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Ibarra - Ecuador

Dr. Cárlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

RA-

ZON: Al margen de las matrices de las escrituras de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de Constitución de la Compañía "KARMAN ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA..", de fechas doce de Noviembre del año dos mil diez y once de Septiembre del año dos mil ocho, respectivamente, celebradas ante el suscrito Notario, anoté que el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, se encuentra aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número SC.IJ..DJCPTE.Q.11.000007, de fecha cuatro de Enero del presente año dos mil once.-

Ibarra, a 12 de Enero del 2011.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Ibarra - Ecuador

Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTONIO ANTE

017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

..... zón de Inscripción.- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "KARMAN ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA, en base a la Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q. 000007, dada por la Superintendencia de Compañías, bajo la partida **NUMERO UNO** en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-104.

Atuntaqui, miércoles 19 de enero del 2011, 15:53:23

EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON

RESPONSABLE.-
M. CH.

52091104MC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTONIO ANTE